



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 23 de diciembre de 1993

Núm. 293

SUMARIO

SECCION TERCERA	
	Página
Excma. Diputación de Zaragoza	
Acuerdo plenario proponiendo a la Administración estatal la reprogramación definitiva de las inversiones previstas en el programa operativo local, objetivo 5b	5433
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Notificación a deudores en ignorado paradero	5433
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Delicias notificando providencia de apremio a deudores de paradero desconocido	5433
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	5434-5435
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Cédula de notificación y requerimiento	5435
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto de 1993 del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo	5435
Aprobación inicial de las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 (polígono 1) del Plan especial del área de intervención U-56-9	5435
Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de terrenos incluidos en el área de intervención U-57-2 (subárea 1)	5436
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia	5436
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	5437
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	5437
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	5438-5439
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5440-5441
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	5442
Juzgados de Primera Instancia	5443-5446
Juzgados de Instrucción	5446
Juzgados de lo Social	5447-5448
PÁRTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Gallur	
Junta general ordinaria	5448

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 77.739

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 1993, acordó proponer a la Administración estatal (Ministerios de Administraciones Públicas y de Hacienda y Economía) la reprogramación definitiva de las inversiones previstas en el programa operativo local, objetivo 5b, con objeto de cumplir las exigencias requeridas por aquélla sobre formalización de compromisos de contratación y ejecución de los trabajos en ese programa operativo contemplados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se expone al público la antedicha propuesta por el plazo de diez días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1993. — El oficial mayor, secretario general en funciones de la Excma. Diputación de Zaragoza.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Núm. 72.792

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se detallan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y cuota (en pesetas)

509189338010000019. Mayayo Bueno, Ignacio. Prudencio, 25. 23.790.
509279338010000395. Medrano Ruiz, Pascuala. Matías Pastor Sancho, bloque 2. 125.325.

509189338010000033. Cobos Bozal, Carlos Felipe. José Pellicer, 35. 595.649.

509189238010000321. Guerrero Segarra, M. Cinta. San José, 72. 4.728.
Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de providencia de apremio a deudores de paradero desconocido

Núm. 72.790

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de Delicias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se notifica al mismo, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real

Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de Hacienda como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — La jefa de la Unidad, Amparo Mediell López.

Relación que se cita

Número de expediente, deudor, concepto, período e importe en pesetas

509310016750M. Aguilar Trullén, José Luis. Sanción tráfico. 1993. 24.000.

509310016720H. Alvarez Gómez, Fernando. Sanción tráfico. 1993. 30.000.

509310017150L. Aragonesa de Mantenimiento S. A. Aram. Sanción tráfico. 1993. 60.000.

509310017177S. Garro Acedo, Martín José. Sanción tráfico. 1993. 30.000.

509310017176V. Garro Acedo, Martín José. Sanción tráfico. 1993. 24.000.

509310017167B. Iñigo Giménez, Angel. Sanción tráfico. 1993. 18.000.

509310020282T. Pinilla Martín, Angel. Boletos. 1992. 60.000.

509310016717S. Rodríguez Cogolludo, Víctor. Sanción tráfico. 1993. 30.000.

509310016716Z. Rodríguez Cogolludo, Víctor. Sanción tráfico. 1993. 30.000.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.478

Ha solicitado Restaurante Vía Augusta licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en autopista A-2, kilómetro 6,3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.479

Ha solicitado Xenón Componentes Iluminación, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller-almacén de montaje de aparatos de iluminación en camino del Vado, número 74.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.480

Ha solicitado Casober, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de obrador y venta de pan en calle José Pellicer, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.481

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en plaza del Pilar (Convertidos), número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.482

Ha solicitado Inmobiliaria Movera, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de estacionamiento privado en calle Cubel, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.483

Ha solicitado doña Antonia Martínez Cerezo licencia para instalación y funcionamiento de venta de artículos congelados en calle Martínez Soria, número 56.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.484

Ha solicitado Talleres Bagigón, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller auxiliar de mecanizado de piezas en polígono Las Navas (San Juan de Mozarrifar).

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.485

Ha solicitado Aragonesa de Turismo, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en avenida de César Augusto (angular a Coso), número 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.486

Ha solicitado Caja de Ahorros de la Inmaculada licencia para instalación y funcionamiento de centro de formación en calle Ramón Sainz de Varanda, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.487

Ha solicitado Carlo Galizziano, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Nuestra Señora del Salz, número 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.488

Ha solicitado Repsol Comercial de Productos Petrolíferos licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo en carretera de Pastriz (Movera), sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 71.489

Ha solicitado Lorpao, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de confección en camino de los Molinos, número 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 73.153

En relación con el expediente 527.960-91, promovido por Antonio Negro Gil, contra Vicenta Machuca Blasco, como consecuencia de no haber acatado el requerimiento de Alcaldía para que instalara los servicios de agua y alcantarillado en la finca sita en la calle Vega, número 9, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de julio de 1993 se dispone:

Primero. — Acordar la ejecución subsidiaria de la instalación de los servicios de agua y alcantarillado en la finca sita en el número 9 de la calle Vega, del barrio de Valdefierro, a cargo de la propietaria de la misma, Vicenta Machuca Blasco, ya que se han incumplido los requerimientos efectuados con fecha 31 de diciembre de 1991 y 11 de septiembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Segundo. — Que por el Servicio de Ejecución de Planeamiento se proceda a lo acordado en el punto primero de esta resolución.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución a Vicenta Machuca Blasco y Antonio Negro Gil.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1993. — El alcalde.

Núm. 73.156

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto de 1993 del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

422-2260003. Asesoramiento y defensa legal, 1.400.000.

422-6250003. Mobiliario y enseres Turismo 1992, 1.104.266.

Total a aumentar, 2.504.266 pesetas.

Crédito que se dispone:

Estado de ingresos.

400. Incremento de la aportación del Excmo. Ayuntamiento por expediente de modificación de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 19 de julio de 1993, 2.504.266.

Total disponible, 2.504.266 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.153

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó aprobar con carácter inicial las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1

(polígono I) del Plan especial del área de intervención U-56-9, promovidos por doña María Jesús Valdenebro Fernández, en nombre de diversos propietarios incluidos en el ámbito de gestión, condicionados al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el punto primero del acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.150.778-93 se somete a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 77.462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó probar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de terrenos incluidos en el área de intervención U-57-2 (subárea I), que corresponden a las calles Cruz del Sur y Vía Láctea, zona verde pública y calle Marte, del barrio de Valdefierro, a instancia de don

Tomás Urrea Puchol, en nombre de la Comisión Gestora, según texto refundido del proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos con fecha 20 de octubre de 1993.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recaer resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 69.165

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de actas de infracción a la legislación sobre dicha materia, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Table with columns: NUMERO ACTA, NUM. EXPTA. F. RESOL., NOMBRE EMPRESA, N° REG. SOC., N.I.F., DOMICILIO, MUNICIPIO, IMPORTE. Contains a list of administrative acts and their details.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("BOE" de 12 de agosto), en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. José Luis Martínez Laseca.

Núm. 72.172

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Table with columns: NUMERO ACTA, NUM. EXPTA. F. RESOL., NOMBRE EMPRESA, N° REG. SOC., N.I.F., DOMICILIO, MUNICIPIO, IMPORTE. Contains a list of administrative acts related to labor laws.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 68.565

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.028 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Talleres Florencio, S. L., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 38.399.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.566

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.029 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Trivices, S. C., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 39.551.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.568

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 786 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Gómez Guiu, en nombre y representación de Cristina González Usera, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 11 de mayo de 1993 del teniente de alcalde delegado de la Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior que impuso sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 1 de octubre de 1992. (Expediente núm. 43303-O.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 68.569

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.042 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Anson Carcavilla, en nombre y representación de J. J. Navarros, S. L., contra Diputación General de Aragón, sobre Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 15 de marzo de 1993 que impone sanción por infracción en materia sanitaria en expediente núm. 50.180/92, y Orden de 31 de mayo de 1993 que desestima recurso de reposición contra la orden anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 68.570

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 854 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Víctor José Guelbenzu Morte, contra Ayuntamiento de Zaragoza, por liquidación del IAE ejercicio 1993 (número fijo 18.669), siendo ampliación del recurso interpuesto en su día contra acuerdo de 30 de abril de 1993 contra liquidación IAE año 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.169

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.211 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Obón Díaz, en nombre y representación de Jaime, Ana, Juan, Pedro, Pablo y María Serra Hinault (herederos de Jaime Serra), contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Caspe de fecha 21 de mayo de 1993 que designa solicitud de concesión de licencia de parcelación relativa a determinadas parcelas de la urbanización Playas de Chacón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.170

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.026 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Green Zaragoza, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 18.435.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.171

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.027 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Green Zaragoza, S. A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 26 de marzo de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 18.436.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 69.172

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.227 de 1993-C, interpuesto por el recurrente Luis Miguel Tobajas Ruber, contra Ministerio de Defensa, sobre apartado de trienios de la nómina de haberes del mes de mayo de 1993 y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de junio de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.228 de 1993-C, interpuesto por el recurrente Eduardo Fernández Castro, contra Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), sobre apartado de trienios de la nómina de haberes del mes de mayo de 1993 y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de junio de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.174

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.226 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Cervecería Tramsburgo, S. L., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de abril de 1993

que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (número fijo 8863).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.230 de 1993-C, interpuesto por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de José Luis Escolá Autor, contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de abril de 1993 que desestima recurso de reposición contra liquidación del IAE 1992 (número fijo 12.930).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.232 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Maisterra Polo, en nombre y representación de Famafuego, S. L., contra la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 25 de febrero de 1993 del jefe de la División de Comercio y Consumo de Zaragoza que impone sanción por irregularidades en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de extintores, y resolución de 29 de junio de 1993 del consejero de Industria, Comercio y Turismo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. sancionador núm. 50.145/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.231 de 1993-C, interpuesto por el recurrente Carlos Pérez Orleans, contra Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), sobre resolución de 19 de julio de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de teniente y abono de retribuciones correspondientes, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 30 de julio de 1993 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 69.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.032 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Espiral, S. C., contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 30 de abril de 1993 sobre liquidación IAE núm. fijo 13.169.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

FUENDETODOS

Núm. 77.142

El Ayuntamiento de Fuentetodos, en su sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 1993, acordó tomar en consideración la memoria sobre los aspectos social, jurídico y económico-financiero para la constitución de una sociedad de economía mixta cuyo objeto social es la explotación de una actividad mercantil de hostelería, en la modalidad de bar-restaurante y hospedería, a emplazar en un edificio de propiedad municipal sito en paseo de Vista Alegre, núm. 2, de esta localidad, procediendo a la aprobación inicial de la referida memoria.

En ejecución del indicado acuerdo plenario, mediante el presente anuncio se hace saber:

1.º Que la memoria mencionada se encuentra en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en horas de oficina, durante los cuales podrán formular alegaciones los particulares y entidades.

2.º Del mismo modo, y durante el plazo indicado, se expone al público el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativa por el que ha de regirse el concurso de iniciativas para el llamamiento al capital privado en la constitución de la empresa mixta.

Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados la precitada memoria y pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentetodos, 17 de noviembre de 1993. — El alcalde, Joaquín Gimeno Salueña.

LECERA

Núm. 77.089

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 10.487.173.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.627.200.
3. Gastos financieros, 3.400.000.
4. Transferencias corrientes, 1.780.000.
6. Inversiones reales, 62.624.567.
7. Transferencias de capital, 8.500.000.
8. Activos financieros, 200.
9. Pasivos financieros, 3.034.019.

Suma el estado de gastos, 107.453.159 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.795.805.
2. Impuestos indirectos, 142.890.
3. Tasas y otros ingresos, 12.833.162.
4. Transferencias corrientes, 22.949.142.
5. Ingresos patrimoniales, 4.080.660.
7. Transferencias de capital, 23.800.700.
8. Activos financieros, 22.350.200.
9. Pasivos financieros, 8.500.600.

Suma el estado de ingresos, 107.453.159 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de esta Corporación para el año 1993:

A) Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 14, de la escala de habilitación nacional, con nombramiento provisional.

—Un alguacil-empleado de servicios múltiples, grupo B, nivel 3.

B) Personal laboral fijo:

—Una administrativa, oficial de segunda.

C) Personal laboral de duración determinada:

—Un operario de servicios múltiples.

—Una auxiliar bibliotecaria, a tiempo parcial.

—Un socorrista con contrato por temporada.

Lécera, 14 de diciembre de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LUESIA

Núm. 76.705

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1993, acordó la modificación provisional de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales, que regirán a partir del 1 de enero de 1994:

—Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras:

a) Por cada vivienda o establecimiento comercial, 3.070 pesetas.

—Ordenanza fiscal de la tasa por servicio de alcantarillado:

a) Cuota única por cada vivienda o establecimiento comercial, 1.500 pesetas.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas:

a) Coeficiente único: 1.

b) Índice de situación: 1.

Luesia, 7 de diciembre de 1993. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 77.083

Doña Ana María Viver Tudó ha solicitado licencia para establecer la actividad de producción de conejos en régimen intensivo, con emplazamiento en el paraje "Val de Mayor", polígono 8, parcela 153 (parte), de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 13 de diciembre de 1993. — El alcalde.

NONASPE

Núm. 77.430

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos, tasas y precios públicos vigentes en este término municipal, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva su aprobación inicial para su aplicación a partir del día 1 de enero de 1994, reseñándose a continuación las modificaciones efectuadas:

A) Impuestos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.350 pesetas.
De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.285 pesetas.
De 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.325 pesetas.
De más de 16 caballos fiscales, 16.495 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 13.200 pesetas.
De 21 a 50 plazas, 18.800 pesetas.
De más de 50 plazas, 23.500 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.760 pesetas.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.290 pesetas.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.840 pesetas.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 27.300 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 2.800 pesetas.
De 16 a 25 caballos fiscales, 4.400 pesetas.
De más de 25 caballos fiscales, 13.200 pesetas.

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.280 pesetas.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.140 pesetas.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.290 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 815 pesetas.
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 815 pesetas.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.425 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.790 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.575 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.035 pesetas.

B) Tasas:

—Por prestación del servicio de alcantarillado: La tarifa queda fijada en un importe de 1.145 pesetas por vivienda y año.

—Por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura: Viviendas familiares, locales industriales y comerciales, 1.860 pesetas; bares, cafeterías, carnicerías y pescaderías, 3.170 pesetas.

C) Precios públicos:

—Por la utilización del servicio de ambulancia: La tarifa por hora de espera queda fijada en 935 pesetas.

—Por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.: La tarifa por día completo queda fijada en 1.000 pesetas.

—Por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio: Se modifica el consumo por metro cúbico, quedando fijado en 44 pesetas el metro cúbico hasta un consumo de 45 metros cúbicos, y en 68 pesetas el metro cúbico en los que excedan del límite. El derecho de enganche queda fijado en 15.600 pesetas y el mínimo mensual en 155 pesetas.

—Por la prestación del servicio de matadero: La tarifa queda fijada en 100 pesetas por cabeza de ganado lanar, cabrío o porcino sacrificada.

—Por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: La tarifa queda fijada en 8.850 pesetas anuales por establecimiento y calle ocupada.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Nonaspe, 14 de diciembre de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 77.156

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, adoptó con carácter provisional los acuerdos de modificación de las tarifas de la Ordenanza del precio público por servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio y de la Ordenanza fiscal por servicios de alcantarillado.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, los anteriores acuerdos con sus expedientes quedan expuestos al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho período sin que se hayan formulado, se entenderán aprobados con carácter definitivo.

Paracuellos de Jiloca, 3 de diciembre de 1993. — El alcalde, Ramón Liébana García.

PEDROLA

Núm. 77.092

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de noviembre próximo pasado, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal del corriente ejercicio 1993, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrola, 14 de diciembre de 1993. — El alcalde, Manuel Sancho.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 76.391

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1993, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes para 1994:

A) Impuestos: Vehículos de tracción mecánica.

B) Tasas: Servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación.

Villanueva de Huerva, 13 de noviembre de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 77.469

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, aprobó provisionalmente el expediente de suplemento de créditos número 1 para 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar dicho expediente y formular las reclamaciones que consideren convenientes. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 16 de diciembre de 1993. — El alcalde.

ZUERA

Núm. 77.470

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

«Artículo 1.º A las tarifas establecidas en el artículo 96.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se les aplica un coeficiente de incremento del 1,385, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º del mismo artículo.»

—Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

«Art. 3.º Bases y tarifas. — Inhumaciones, 7.910 pesetas; exhumaciones (cinco años), 14.550; exhumaciones más de cinco años, 9.490; reinhumación, 4.430; nichos de 1.ª y 2.ª filas, 42.800; nichos de 3.ª y 4.ª filas, 42.800, y sepultura (por metro cuadrado), 31.372 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

«Art. 4.º Bases y tarifas. — Cafeterías, 22.440 pesetas; disco-bares, 25.337; locales comerciales, 14.428; viviendas familiares, 6.370; locales industriales, 20.328; supermercados, 20.328; hoteles de tres o más estrellas, 36.300; restaurantes y fondas, 27.588, y colegios y escuelas, 43.560 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 10, reguladora del precio por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

«Art. 7.º 1. Tarifas. — Tenderetes fijos, 39.326 pesetas; por cada puesto de venta ambulante, 890, y barracas de feria, 220.000 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

«Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente: Bicicletas, 450 pesetas; carros y remolques, 1.685, y ciclomotores, 945 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 13, reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

«Art. 5.º La tarifa a aplicar será la siguiente: Por cada mesa y cuatro sillas, 3.000 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 12, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

«Art. 4.º La tarifa a aplicar será la siguiente: Por cada badén en la acera, 4.800 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 14, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.

«Art. 5.º Las tarifas aplicables serán las siguientes: Por cada metro cuadrado y día en calle pavimentada, 38 pesetas, y en calle no pavimentada, 25 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 15, reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

«Art. 5.º Tarifas. — En el casco urbano de Zuera, cuota mínima anual fija, 3.300 pesetas, y consumo por metro cúbico, 45 pesetas; y en zona industrial, cuota mínima anual fija, 42.760 pesetas, y consumo por metro cúbico, 18 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 17, reguladora de los ingresos municipales de derecho privado.

«Art. 4.º Las cuotas aplicables a cada tipo de aprovechamiento serán las siguientes:

Canon de labor y siembra: Por hectárea de regadío viejo, categoría 1.ª, 51.160 pesetas, y por hectárea de regadío nuevo, categoría 2.ª, 34.080; categoría 4.ª, 22.765; categoría 5.ª, 19.280; categoría 6.ª, 16.660, y Soto del Salz, 12.610 pesetas.

Huertos: Huertos familiares (3), categoría 8.ª, 6.875 pesetas; (4), categoría 9.ª, 5.920; (5), categoría 10.ª, 7.828; (6), categoría 11.ª, 4.772, y (7), categoría 12.ª, 9.165 pesetas.

Tierras de secano, canon monte: Categoría 1.ª, 7.530 pesetas; 2.ª, 5.525; 3.ª, 3.760; 4.ª, 2.260; 5.ª, 1.260, y arreglo de caminos, 64 pesetas.

Aprovechamientos forestales: Colmenas, 135 pesetas; yesos, 203.933; refugio monte, 3.634; gravilla industrial, 100; gravilla Valferrera, 64, y zahorras, 80 pesetas.»

—Ordenanza fiscal número 19, reguladora del precio público por matadero, lonjas y mercados.

«Art. 4.º Las bases y tipos de gravamen quedan determinados en la siguiente tarifa: Por cada unidad de res mayor, 166 pesetas, y de res menor, 76 pesetas; y por cada kilo de peso en canal, 20 pesetas.»

Dicha modificación comenzará a regir a partir del 1 de enero de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, las modificaciones introducidas se entenderán definitivamente aprobadas.

Zuera, 16 de diciembre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 70.616

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 605. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1993. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación interpuesto por todos los demandados personados, contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en el juicio de menor cuantía número 194 de 1991, sobre reparación de defectos constructivos, en el que son apelantes los demandados José María Lavilla Montañés, mayor de edad, casado y vecino de Calatayud, representado por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna y dirigido por la letrada doña María Angeles Fanlo Basail; Juan Donato Escribano Bombín, Miguel Muñoz Roncero y José Ramón Sainz Magaña, todos mayores de edad y casados, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por la letrada doña Guillermina Aguirregomez Corta Miguel; Fricasa, S. A., domiciliada en Calatayud, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado don Javier Clemente Palomares; Francisco Ramo, S. L., entidad domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Luis Gállego Coiduras y dirigida por el letrado don Adolfo Royo Martín, y apelados la Comunidad de propietarios de la casa sita en paseo de Sixto Celorrio, 27, de Calatayud; Antonio Serrano Faradué, Carlos Guillén Navarro, José Luis Guerrero Navarro, José Toledo Martínez, José Antonio Esparza Salcedo, Pedro José Bartolomé Fuentes, Montserrat Sánchez Asensio, Eloy Sánchez Rodríguez y José Antonio Lardiés Navarro, representados por el procurador don Fernando Gutiérrez Andreu y dirigidos por la letrada doña Beatriz Cagigás Muniesa, siendo también parte demandada la entidad Ingenieros Asociados Euro-Aragón, S. A. (INGEASA), incomparecidos en ambas instancias y declarada en rebeldía. y...»

Fallo: Que conociendo de los recursos de apelación formulados contra la sentencia de fecha 17 de julio de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, y revocando como revocamos parcialmente la expresada resolución, debemos condenar y condenamos a Fricasa, S. A., Construcciones Francisco Ramo, S. L., José María Lavilla Montañés, José Donato Escribano Bombín, Miguel Muñoz Roncero y José Ramón Sainz Magaña a que procedan, solidariamente, a la reparación de las deficiencias que aparecen recogidas en el fundamento jurídico tercero de la resolución de instancia, salvo aquellas que sean objeto de un pronunciamiento específico. Asimismo, debemos condenar y condenamos a Fricasa, S. A., y a Construcciones Francisco Ramo, S. L., a que solidariamente procedan a la reparación de las deficiencias descritas en el fundamento jurídico quinto, extremo b), de la presente resolución. Igualmente, debemos condenar y condenamos a la entidad Fricasa, S. A., a Construcciones Francisco Ramo, S. L., y a la entidad Ingenieros Asociados Euro-Aragón, S. A., a que solidariamente abonen a los actores la cantidad de 41.428 pesetas. Debemos

condenar y condenamos igualmente a la entidad Fricasa, S. A., al cumplimiento de la obligación de poner contadores de agua caliente individuales, debiendo abonar el importe de la factura aportada por los actores en fase probatoria: 103.040 pesetas.

Además, debemos condenar y condenamos a José Donato Escribano Bombín, Miguel Muñoz Roncero y José Ramón Sainz Magaña a que lleven a cabo en la caja de la escalera del inmueble las obras necesarias para que tengan un adecuado sistema de ventilación. Se mantienen los demás pronunciamientos de la resolución recaída en el primer grado jurisdiccional. Las costas de este recurso correspondientes a la parte actora-apelada se imponen a los apelantes José Donato Escribano Bombín, Miguel Muñoz Roncero y José Ramón Sainz Magaña, sin que se haga expresa condena respecto de las demás costas devengadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga Loitegui. — Luis Fernández Alvarez. — Carlos Bermúdez Rodríguez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 71.594

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto número 610. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Luis Fernández Alvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en autos de quiebra número 173 de 1992, seguidos a solicitud de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó, con fecha 12 de noviembre de 1992, auto que contiene la parte dispositiva siguiente: «Decido denegar la declaración de quiebra necesaria de José Antonio Recaj Sumelzo».

Segundo. Notificada dicha resolución a la solicitante, por la misma se interpuso recurso de reposición, que fue desestimado por auto de 17 de marzo de 1993, y contra éste, recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Audiencia Provincial, previo emplazamiento de la parte.

Tercero. Recibidas las actuaciones, formado el correspondiente rollo número 193 de 1993, y personada en tiempo y forma la apelante Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador don José Ignacio de San Pío Sierra y asistida del letrado don Fernando Sánchez Franco, se siguió el trámite legal, señalándose para la vista el día 8 de noviembre de 1993, en cuyo acto la apelante informó en apoyo de sus pretensiones.

La Sección Cuarta de la Audiencia de Zaragoza acuerda: Se declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Tesorería General de la Seguridad Social, solicitante del estado legal de quiebra de José Antonio Recaj Sumelzo, contra el auto de 16 de marzo de 1993, denegatorio de la reposición de fecha 12 de noviembre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros, en autos de quiebra número 173 de 1992, resolución que confirmamos. No se hace condena en costas en esta alzada.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación José Antonio Recaj Sumelzo, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 74.434

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de p. abreviado núm. 2.639 de 1991 del

Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública, contra Encarnación María Moralejo Cuadrado, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados a la misma y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de la tasación.

2.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 3 de febrero de 1994, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. En el supuesto de quedar desierta la anterior, segunda subasta el 3 de marzo siguiente, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Un coche marca "Opel", modelo "Monza 3.OE", matrícula T-5529-M. Valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en el Depósito del Ayuntamiento, sito en la carretera de Castellón, sin número, donde podrá ser examinado.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés en las subastas y para notificación a la condenada Encarnación María Moralejo Cuadrado.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 Núm. 72.113

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 792 de 1993, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Alicia Ambroj Gracia, por óbito de José Roselló Omedes y Emiliana Gracia Gracia, hijos de Ramón y Ramona y Ambrosio y María, respectivamente, natural de Manzanera el primero y de Plenas la segunda, fallecido el primero el 14 de diciembre de 1990 y la segunda el 7 de enero de 1993, en estado de casado el primero y de viuda la segunda, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos de la herencia de José Roselló Omedes sus dos hermanos de doble vínculo Anibal Manuel y Plácida, y de la herencia de Emiliana Gracia Gracia su hermano de doble vínculo Nemesio Gracia Gracia en dos quintas partes indivisas, sus hermanas de un solo vínculo Alicia y Teresa Ambroj Gracia en dos quintas partes indivisas, ambas por iguales partes, y la quinta parte restante los sobrinos de la fallecida Félix y Jorja Ambroj Martínez, ambos por iguales partes, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 77.048

Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía número 1.120 de 1989, que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza a instancia de la entidad mercantil Enarco, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Joaquín Murga López, que tuvo su último domicilio conocido en calle Juan Carlos I, núm. 20, 3.º, de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, la actora ha ofrecido la suma de 5.000 pesetas por los bienes relacionados en el edicto número 29.324, publicado con fecha 12 de mayo de 1993, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 70.068

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.104 de 1991-C, a instancia de Uninterleasing, S. A., contra Jesús Tudela Moreno, Ana María Muniesa del Castillo, Jesús Tudela Belle y Antonio Tudela Belle, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que más adelante se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados, de Zaragoza, número de cuenta 4.901, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que dicho remate podrá cederse sólo a tercero por la parte ejecutante, cesión que únicamente podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia de la parte actora, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación propiedad de Antonio Tudela Belle:

1. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro (Zaragoza), partida "Tamariz" o "Tamarices", polígono 10, parcela 253. Es la finca 766, tomo 1.153, folio 177. Valorado en 450.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Calvarios". Es la finca 2.252, tomo 1.739, folio 15. Valorado en 61.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Regachuelos", polígono 9, parcela 57. Inscrito al tomo 1.739, folio 16, finca 2.253. Valorado en 180.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Mejana", polígono 5, parcela 232. Inscrito al tomo 1.739, folio 17, finca 2.254. Valorado en 60.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Medios Cahices", polígono 6, parcela 22. Inscrito al tomo 1.739, folio 18, finca 2.255. Valorado en 370.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Tamarices", polígono 10, parcela 238. Inscrito al tomo 1.739, folio 19, finca 2.256. Valorado en 224.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Tamarices", polígono 10, parcela 242. Inscrito al tomo 1.739, folio 20, finca 2.257. Valorado en 545.000 pesetas.

Dos quintas partes indivisas de las fincas que a continuación se detallan, correspondiendo una quinta parte a Antonio Tudela Belle y otra quinta a Jesús Tudela Belle:

8. Casa sita en calle José Antonio, 6, de Cabañas de Ebro. Finca núm. 634, tomo 1.107, folio 150. Valor de las dos quintas partes indivisas, 960.000 pesetas.

9. Casa sita en calle Vergel, 1, de Cabañas de Ebro, de dos plantas, almacén y corral. Finca núm. 2.238, tomo 1.739, folio 1. Valor de las dos quintas partes indivisas, 1.920.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Doce Hanegas", polígono 7, parcela 44. Finca núm. 2.239, folio 2, tomo 1.739. Valor de las dos quintas partes indivisas, 52.000 pesetas.

11. Rústica. — Mejana en el término de Cabañas de Ebro, partida "Morerál", polígono 2, parcela 56. Finca núm. 2.240, tomo 1.739, folio 3. Valor de las dos quintas partes indivisas, 29.000 pesetas.

12. Rústica. — Mejana en el término de Cabañas de Ebro, partida "Morerál", polígono 2, parcela 119. Finca núm. 2.241, tomo 1.739, folio 4. Valor de las dos quintas partes indivisas, 52.000 pesetas.

Fincas propiedad de Jesús Tudela Belle en pleno dominio:

13. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Riego Alto", polígono 6, parcela 47. Finca núm. 2.248, tomo 1.739, folio 11. Valorado en 1.130.000 pesetas.

14. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Mejana", polígono 5, parcela 129. Finca núm. 769, tomo 1.153, folio 182. Valorado en 53.000 pesetas.

15. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Riego Alto", polígono 6, parcela 77. Finca núm. 773, tomo 1.153, folio 191. Valorado en 127.000 pesetas.

16. Rústica. — Campo de regadío en el término de Cabañas de Ebro, partida "Marrachas" o "Riego Alto", polígono 6, parcela 49. Finca núm. 628, tomo 1.107, folio 133. Valorado en 167.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada en el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.618

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.452 de 1991-A, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Elena Victoria Ariño Moneva, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1994, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se expresará a continuación de la descripción de la finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, urbana 2 de Zaragoza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Número 399. — Vivienda o piso tercero A, de la escalera derecha de la casa número 8, en la calle Luis Vives, de Zaragoza, de 125,54 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 3.718, folio 65, finca 19.009. Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorada en 27.750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 70.719

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 900 de 1992-A, a instancias de Banco de Sabadell, S. A., contra Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada, en ignorado paradero, y se ha celebrado la siguiente

«Acta de tercera subasta. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — Siendo la hora señalada, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, como secretario, se procede a la celebración de la tercera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguidos en este Juzgado con el número 900 de 1992, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Atico, Sociedad Inmobiliaria Limitada; bienes que se detallan en el edicto publicado por este Juzgado con fecha 11 de mayo de 1993. Abierto el acto, es anunciada la licitación por el agente judicial de servicio, por lectura del edicto correspondiente a la puerta de la sala de audiencia, sin que concurran otros licitadores que la parte actora, Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, quien está exento de hacer consignación alguna previa para tomar parte en la misma al ser ejecutante en autos, e invitado por mí a ofrecer por los bienes objeto de la licitación, después de manifestar que conoce y acepta las condiciones de la misma, ofrece la suma de 100.000 pesetas por la totalidad de dichos bienes, y, no alcanzando la suma ofrecida por el rematante las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se procede a dar traslado por nueve días a la parte demandada, a los fines previstos en el artículo 1.507, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dándose por terminada la diligencia, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes a la misma, después de hacerlo yo, que doy fe. — Ante mí.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y se hace constar que el bien que ha sido subastado es la urbana número 1, local en planta de sótano, de unos 105 metros cuadrados, que tiene acceso directo por escalera y puerta recaente a la calle Broqueleros, y es la finca 46.424 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, tomo 1.983, folios 1 y 2.

Se da traslado a los demandados para que en el término de nueve días puedan mejorar la postura o hacer efectivo el pago.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.069

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 504 de 1993-B, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, como demandante, por BBV Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Basilia Alejandre Yusta, Rosa María Alejandre Alejandre y Luis Alejandre Lozano, en cuyos autos se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda, en virtud del fallecimiento del demandado Luis Alejandre Lozano, continuar el procedimiento contra la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, emplazándoles para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Alejandre Lozano, se expide el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 70.042

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 827 de 1993-D, promovido por Barclays Leasing, S. A., contra Fernando Pérez Fernández, Ramón Ara González y Cosmética Aragonesa, S. L., en reclamación de 2.838.596 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Cosmética Aragonesa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 70.743

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 822 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Ana Cristina Baztán Martínez, Yolanda Baztán Martínez, Félix Baztán Martínez, Celia Martínez Ariza, Félix Baztán Ibáñez y Raquelsa, S. L., en reclamación de 19.160.590 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Raquelsa, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 71.926

Don Pablo Santamaría Mateo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 858 de 1993-A, a instancia de Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra Agustín Dapiedade Lázaro, Profelsa, S. L., y Consorcio de Compensación de Seguros, con esta fecha se ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio, señalándose para ello el día 17 de enero de 1994, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención a la parte demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Agustín Dapiedade Lázaro y Profelsa, S. A., hoy en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Cuarte de Huerba (Zaragoza), expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 70.010

Cédula de notificación
En autos de juicio de menor cuantía número 895 de 1992-A, instados por Construmafe, S. A., representada por el procurador señor Angulo, contra Teqsport, S. A., el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 746. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 895 de 1992-A, instados por Construmafe, S. A., representada por el procurador señor Angulo y asistida del letrado señor Miranda, contra Teqsport, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Construmafe, S. A., debo condenar y condeno a Teqsport, S. A., a que abone a la actora la cantidad de 7.555.467 pesetas de principal, con absolución del resto de pedimentos y con expresa condena a la parte demandada de pago del 75 % de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Teqsport, S. A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días, desde su notificación, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 70.014**Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 846-B de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 748. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 846-B de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Estampaciones Bidexo, S. A., representada por el procurador señor Ortega y defendida por el letrado señor Zubimendi, siendo demandado Francisco Trébol Herrero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia

de Estampaciones Bidexo, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Francisco Trébol Herrero, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.348.094 pesetas de principal, más 167.604 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Francisco Trébol Herrero, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 70.381

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 305 de 1993-A, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra María Isabel Aguilera González, Francisco Javier Insa Alcalá e Internacional Courier, S. L., en reclamación de 824.794 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Internacional Courier, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa tres. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 70.007

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 793 de 1993-A, a instancia de María Carmen Arruga Serrano, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra su esposo, Johannes Kollmann, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de noviembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Regina Uriarte González, en nombre y representación de María Carmen Arruga Serrano, contra Johannes Kollmann, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articularse en ejecución de sentencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo los adoptados en la sentencia de separación.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los exhortos que correspondan para su inscripción en los registros civiles pertinentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 70.382

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 651 de 1993-A, a instancia de Manuel Ruiz Carabantes, representado por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposa, Rosa Bailera Mendieta, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de noviembre de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Manuel Ruiz Carabantes, contra su esposa, María Rosa Bailera Mendieta, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articularse en el trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los exhortos que correspondan para su inscripción en los registros civiles pertinentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 70.006

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción de la menor Macarena Ruiz Pujante, bajo el núm. 524 de 1993-C, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha en el que se acuerda la adopción de la menor Macarena Ruiz Pujante.

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Pedro Ruiz Sánchez y Marta Pujante García, se expide el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 70.622

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición promovidos por Comunidad de propietarios de calle Heroísmo, números 8 y 10, representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, contra Mercedes Serrano Rodrigo, Teresa Serrano Rodrigo, José Serrano Rodrigo y las personas ignoradas que pudieran tener algún derecho, en los que por medio del presente se emplaza a dichas personas ignoradas para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos y, caso de comparecer, se les concederá otros tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas que pudieran tener algún derecho, libro el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 72.854

Por haberse acordado en acta de juicio de esta fecha, en los autos de juicio verbal civil seguidos con el número 1.078-D de 1993, a instancia de Mariano Oliván Gimeno, representado por el procurador señor Giménez Navarro, sobre reclamación de cantidad, contra el demandado José María de la Iglesia Godes, cuyo paradero se desconoce, se cita a este último con el fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de enero de 1994, a las 9.30 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dichos día y hora, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 76.121

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 177 de 1993 se sigue expediente de interdicto de obra ruinoso, contra Jean Pierre Nicolás Anna Radu, representado por el procurador señor Moreno; contra José Martínez Gil, Antonio Miguel Soriano y María Gloria Moreno Martínez, y contra los herederos desconocidos de Antonio Pérez Díaz, y para la celebración del juicio verbal se ha señalado el día 10 de enero de 1994, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes, debiendo concurrir con las pruebas documentales y testificales.

Y para que así conste, expido y firmo el presente en Calatayud a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 71.930

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.222

de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, contra Viveros y Técnicas Agrícolas, S. A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 10 de febrero de 1994, a las 12.00 horas; tipo de licitación, 120.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 10 de marzo siguiente, a las 13.00 horas; tipo de licitación, 90.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 28 de abril próximo inmediato, a las 9.40 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y de lo Penal, número de expediente o procedimiento 24590000002222-1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, la celebración de la subasta suspendida se trasladará a la misma hora del siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en término de Morés (Zaragoza), paraje "El Campo" o "El Ruego", en Calatayud (Zaragoza). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, tomo 1.534, libro 35, folio 34, finca registral 2.933.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan Uceda Ojeda. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Núm. 71.622

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 5 de 1990, que se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, siendo perjudicados

Salvador Alvarez y otros y denunciado Antonio Delgado Liébana, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 10 de marzo de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 5 de 1990, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Delgado Liébana; como responsable civil directa, la Compañía Multinacional Aseguradora, y como responsable civil subsidiario, Jesús Alvarez Pascual, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputa en estos autos a Antonio Delgado Liébana; como responsable civil directa, la Compañía Multinacional Aseguradora, y responsable civil subsidiario, Jesús Alvarez Pascual, sin perjuicio de que se dicte por este Juzgado, una vez que la sentencia sea firme, el correspondiente título ejecutivo, fijando las indemnizaciones que pueden reclamar a cargo del seguro obligatorio los perjudicados que aún no han sido indemnizados, y con reserva de acciones civiles en favor del INSALUD, declarando las costas de oficio.

Llévese testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando las mismas testimoniadas en autos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Alvarez Pascual, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Begoña Jiménez Sancho.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5 Núm. 71.636

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 738 de 1993, a instancia de María Elena Pons Ariza y otros, contra Confecciones Utebo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 169 de 1993. — Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la demandada Confecciones Utebo, S. L., a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A María Elena Pons Ariza, 108.519 pesetas.

A María Belén Velilla Martínez, 144.679.

A María Begoña Planas Doménech, 144.679.

A Ana Cristina Latorre Núñez, 180.850.

A Leonor Guillén Benítez, 204.132.

A Ana María Hurtado Blasco, 108.519.

A María Nélida Duce Sánchez, 112.137 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Utebo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 71.637

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 731 de 1993, a instancia de José Luis Latorre Soriano, contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 168 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., a que abone al actor José Luis Latorre Soriano la cantidad de 963.960 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del

Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 71.638

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 724 de 1993, a instancia de Ana Cristina Gonzalo Iborde y otros, contra Cableados y Servicios, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 167 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Cableados y Servicios, S. A., a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A Ana Cristina Gonzalo Iborde, 254.002 pesetas.

A Salomé Gracia Fuertes, 254.002.

A María José Gajate Tejero, 254.002.

A María Luisa Palacios Alonso, 254.002.

A María Sofía Bolea Hernández, 180.022.

A Esther García Santacruz, 254.002.

A María Pilar González Becerril, 448.741.

A Ricardo Becerril Tris, 516.542.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cableados y Servicios, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 71.639

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 699 de 1993, a instancia de Rafael Fernández Ariza, contra Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 166 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., a que abone a Rafael Fernández Ariza la cantidad de 556.635 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Aragonesa de Seguridad, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.642**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 683 de 1993, a instancia de Lucía García Arroyo, contra Longar, S. C. (Jesús Lagranja Sánchez y Eladio Mozota Campillos), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Lucía García Arroyo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Longar, S. C. (Jesús Lagranja Sánchez y Eladio Mozota Campillos) a que abone a la parte actora la cantidad de 437.998 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Longar, S. C. (Jesús Lagranja Sánchez y Eladio Mozota Campillos), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 71.643**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 218 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Teresa López Rabada, contra Studio Avance, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de junio de 1993, dictada en proceso número 320 de 1993, seguido a instancia de Teresa López Rabada, contra Studio Avance, S. L., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 184.860 pesetas, más otras 18.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Studio Avance, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES****DE GALLUR****Núm. 77.094**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Gallur el día 29 de diciembre de 1993, a las 19.00 horas en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo entonces válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los acuerdos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1994 que presenta la Junta de Gobierno.

3.º Examen de los proyectos de obras que para el ejercicio 1994 ha previsto la Junta de Gobierno, con objeto de solicitar la correspondiente subvención ante la DGA.

4.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 13 de diciembre de 1993. — El presidente, José María Gracia Sancho.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial